

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA	30/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el telegrama de Directora General de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 91/2019 Y SUS ACUMULADAS 92/2019 Y 93/2019	PROMOVENTES. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TABASCO, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	31/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios del delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Tabasco, se les tiene formulando alegatos. Finalmente, en relación a lo solicitado por el delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su oficio de cuenta, indíquese que una vez dictada la resolución respectiva y terminada de engrosar, le será notificada en copia certificada, para los efectos legales conducentes.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Jalisco, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad en la presente acción de inconstitucionalidad. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña. Luego, se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 9 de enero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal el ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se publicó el decreto controvertido en este medio de control constitucional.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Consecuentemente, con copia simple del informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2019</p>	<p>ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA</p>	<p style="text-align: right;">28/enero/2020</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles otorgado a las autoridades demandadas para que dieran contestación a la demanda de controversia constitucional, sin que a la fecha haya comparecido para tal efecto el Poder Judicial del Estado de Colima, no obstante de encontrarse legalmente notificado, como se advierte de la constancia de notificación que obra en autos; se señalan las nueve horas del martes 17 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En otro orden de ideas, en virtud de que la referida autoridad no dio contestación a la demanda del presente medio de control constitucional, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de 3 de octubre de 2019, respecto del requerimiento para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, por tanto, las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de control constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			ciudad.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	30/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, se le tiene ofreciendo como prueba la documental que adjunta a su escrito, la cual que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Sin que pase inadvertido de que la documental que exhibe está incompleta, por tanto, se le indica al legislativo estatal, que de no subsanar dicha cuestión a más tardar a la fecha de la audiencia de ley que en su momento se señale, se resolverá el asunto con los elementos que obren en autos.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 334/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS	27/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Presidenta y Tercer Árbitro del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, designando delegados, señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Asimismo, se tiene al referido Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 19 de noviembre de 2019, al exhibir copia certificada de todo lo actuado hasta el momento del expediente 01/762/13, de su índice, con la que deberá formarse el respectivo cuaderno de prueba. Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al municipio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			actor y la Fiscalía General de la República; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA